

ANEXO I

DENOMINACIÓN	SEDE	PROVINCIA	SUBV./PTAS.
1 M. AGUAS DE NOGALES	NOGALES	BADAJOS	382.166
2 M. AGUAS EMBALSE J. OZORES Y FERIA	ACEUCHAL	BADAJOS	778.871
3 M. AGUAS DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	267.077
4 M. AGUAS LÁCARA NORTE	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	254.957
5 M. AGUAS COMARCA DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	410.327
6 M. AGUAS PANTANO DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	322.280
7 M. AGUAS ZÚJAR MEDIO	PEÑALSORDO	BADAJOS	278.380
8 M. CAMPIÑA SUR	AZUAGA	BADAJOS	558.529
9 M. DE LA SERENA	CASTUERA	BADAJOS	766.778
10 M. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	BADAJOS	684.006
11 M. SIERRA DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	479.902
12 M. VEGAS ALTAS	VILLAR DE RENA	BADAJOS	1.323.352
13 M. ZONA DE BARROS	ACEUCHAL	BADAJOS	461.577
14 M. AGUAS MONTIJO Y COMARCA	MONTIJO	BADAJOS	821.657
15 M. ESCUELA TALLER "VILLA RIBERA"	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	381.036
16 M. AGUAS EMBALSE DE CORNALVO	MIRANDILLA	BADAJOS	117.732
17 M. SIERRA DE JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	484.308
18 M. AGUAS GUADALEMAR	TALARRUBIAS	BADAJOS	259.364
19 M. TIERRA DE BARROS	SANTA MARTA	BADAJOS	897.938
20 M. RIO BODIÓN	ATALAYA	BADAJOS	323.715
21 M. COMARCA DE OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS	591.814
22 M. AGUAS DEL AYUELA	ALCUESCAR	CÁCERES	311.349
23 M. AGUAS DE SAÑ MARCOS	VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	278.380
24 M. AGUAS TALAVÁN, HINOJAL, S. DEL CAMPO	TALAVÁN	CÁCERES	278.380
25 M. INTERMUNICIPAL DE LA VERA	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	697.934
26 M. RÍO TAMUJA	PLASENZUELA	CÁCERES	150.173
27 M. TAJO-SALOR	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	535.541
28 M. VALLE DEL AMBROZ	HERVÁS	CÁCERES	358.873
29 M. MADROÑERA Y TRES MÁS	MADROÑERA	CÁCERES	187.318
30 M. PARQUE M. CAMPO ARAÑUELO	TALAYUELA	CÁCERES	591.002
31 M. RIVERA DE FRESNEDOSA	TORREJONCILLO	CÁCERES	238.992
32 M. AMACNA	CASAS DE MIRAVETE	CÁCERES	172.292
TOTAL:			14.646.000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 97/1994, de 12 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra: «Caminos de explotación en término municipal de Almoharín».

La Consejería de Agricultura y Comercio tiene atribuidas competencias en materia de reforma y desarrollo agrario en virtud de Real Decreto 1080/85, de 5 de junio, y Decreto del

Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por Decreto 7/1988, de 23 de febrero, (D.O.E. n.º 17 de 1 de marzo) se extienden a las zonas agrícolas desfavorecidas de

Extremadura los beneficios que la legislación vigente concede a las comarcas declaradas de ordenación de explotaciones.

Por Orden de 19 de octubre de 1989 de la misma Consejería, se aprueba el Plan de Obras de la Comarca Desfavorecida II-Trujillo, figurando en el Anexo n.º I de la citada Orden las obras «Caminos de explotaciones en el término municipal de Almoharín: Caminos de San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, La Pizarrilla y Las Pilitas».

La ejecución de referidas obras permitirá eliminar las limitaciones de estructura e infraestructura de la Comarca Desfavorecida de Trujillo, contribuyendo a lograr un adecuado desarrollo social y económico en la zona, de ahí su utilidad pública y la urgencia de su realización.

El trámite de información pública se practicó por Orden de 30 de junio de 1993 (D.O.E. n.º 79, de 6 de julio) habiéndose presentado alegaciones por D. Jacinto Pacheco Guerrero, sobre cambio de trazado respecto al margen del camino, que son desestimadas por inviabilidad de la propuesta.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 12 de julio de 1994,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de los derechos necesarios para la ejecución de las obras «Caminos de explotaciones en término municipal de Almoharín (Cáceres): Caminos de San Marcos, El Piño, Pozo del Fraile, Huerta de Mena, La Pizarrilla y Las Pilitas», de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 12 de julio de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 98/1994, de 12 de julio, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura, de 10 de julio de 1986, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Circunvalación Ronda Sur de Plasencia» permitirá paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios que acceden a la citada localidad en dirección a Avila y Jaraiz de la Vera, siendo su objetivo principal la descongestión del centro urbano, dado el gran incremento de vehículos experimentado en los últimos años que ocasiona graves riesgos para la circulación, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización.

El proyecto fue aprobado el 21 de abril de 1994, y la Información Pública se practicó por Orden de 4 de mayo de 1994, (D.O.E. n.º 54 de 12 de mayo de 1994), habiendo presentado alegaciones, en cuanto a cambios de titularidad y/o tipos de cultivo, Angela Mora García Monge, Virgilio Daza Martín, Juliana Marcos Maíllo, Serapio García Guerreiro, Olalla Delgado Silos, Gregoria Pozas Mendo, Primitivo Pozas Mendo y además en cuanto al trazado del Proyecto, Luis Heras Romero, M.ª Victoria Arroyo Ballesteros, Julián Alvarez Arroyo, Julián y Joaquín García Pérez, Emilio Albalat Simón, Ramón Vicente Muñoz, Francisco Nicomedes Timón y Leonor Ginés Blázquez. De todo ello se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas, habiendo sido rechazados los cambios de trazado propuestos en fase de Información Pública del Proyecto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de